



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	CONRADO DE JESUS ESCUDERO
Ejecutado	COLPENSIONES
Radicado	050013105016 2016 00194 00

En vista de la solicitud que realiza el apoderado de la parte ejecutante obrante a folios **139 a 141**.

Tenemos que no es procedente presentar la Adición, a razón de que la providencia con fecha del **06 de mayo de 2019** y notificada por estados N° **073**, resolvió de fondo sobre la prescripción; y no es procedente resolver un recurso de reposición sobre un auto que resolvió una primera reposición, por más que se encuentren múltiples argumentos.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: No se accede a la solicitud de adición que realiza el apoderado de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS N° 090 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,
EL 02 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO